



Sesión: 18
Fecha: 23-04-2025
Hora: 14:05

Solicitud de Resolución N° 1498

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que elabore y ejecute un plan integral para otorgar a la Región de Ñuble plena soberanía sobre su mar.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 **Marta Bravo Salinas**



Adherentes:

1



“PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE TOMÉ TODAS LAS MEDIDAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA ENTREGAR A ÑUBLE PLENA SOBERANÍA SOBRE SU MAR”

CONSIDERANDO:

La Región de Ñuble se creó el 6 de septiembre de 2018, a partir de la Ley N° 21.033, publicada en el Diario Oficial el 5 de septiembre de 2017, separando el poder político y económico de la región de Bio Bio, sin embargo a aun hoy 2025 continuamos con la birregionalidad marítima.

La Resolución Exenta N° 919 de 2018 autorizó la actividad pesquera artesanal en la primera milla del área de reserva artesanal de las regiones del Ñuble y del Biobío. Esta resolución fue emitida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

La referida resolución determina distintas áreas de pesca en las millas marítimas:

La primera, está destinada netamente a pescadores artesanales con barcos de máximo 12 metros de eslora. o, desde la milla 1 hasta la 5, se permiten barcos de mayor envergadura, de entre 12,1 y 18 metros de eslora.

Dicha resolución fue modificada por la resolución exenta N° 501 el 28 de febrero de 2023 por parte de las emanadas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sin consulta previa a ningún organismo. Extendiéndola en esta oportunidad a 5 años.

“A contar del año 2023, los 20 días autorizados en el inciso 3° del numeral 1°, se reducirán gradualmente a 10 días habilitados para la pesca contados desde el término de la veda de



reclutamiento, de la siguiente manera: 18 días durante el 2023, 16 días durante el 2024, 14 días durante el 2025, 12 días durante el 2026 y a 10 días durante el 2027.”i

Señaló además que estas embarcaciones que ingresan a Ñuble no son barcos artesanales como indica la resolución, estas poseen características semi industriales, ingresando a una eslora de hasta 15 metros, por lo que sin duda el tonelaje que arrastran estas afecta el bienestar de nuestro ecosistema costero.

Expuesto lo anterior, es evidente que existe un perjuicio a la económica local, social, pero sobre todo ambiental dado que hoy somos testigo del daño que realizan estas embarcaciones agrediendo físicamente a los animales y sumado a la contaminación y el ruido que producen una amenaza a nuestro santuario con los lobos marinos.

Que, la pesca y la acuicultura son actividades clave para la economía local, que requieren de un marco que garantice la soberanía y el control sobre los recursos marítimos y la historia de la Región de Ñuble ha estado marcada por la necesidad de reivindicar sus derechos marítimos frente a la administración central, lo que ha generado un sentimiento de marginación y una demanda por un mayor reconocimiento de su idiosincrasia y necesidades.

Es de toda justicia que la Región de Ñuble cuente con plena soberanía sobre el mar de sus costas. Solucionar únicamente la primera milla marítima es un acto administrativo y simbólico. Lo que exigimos es dotar de un verdadero sentido de pertenencia a nuestro espacio marítimo.

Por lo anterior, se solicita la completa soberanía sobre el mar, es un derecho que debe ser garantizado a través de instrumentos legales y administrativos que permitan una gestión local eficiente y responsable de los recursos marítimos.



**POR TANTO, EN CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES INDICADAS, LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar al Presidente de la República que, en el marco de su competencia y en conjunto con las instituciones pertinentes, elabore y ejecute un plan integral para otorgar a la Región de Ñuble plena soberanía sobre su mar, en correspondencia con las normativas nacionales e internacionales vigentes en materia de derechos marítimos.

**MARTA BRAVO SALINAS
DIPUTADA**

ⁱ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1189846>





FORMADO DIGITALMENTE
H.D. MARTA BRAVO S.

